



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Físico
No.110013110023-2018-00128-00

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención a los escritos que anteceden se dispone;

Se acepta la renuncia que efectúa la doctora HEIDY JOHANA ESPINOSA CHAVEZ, al poder que le fuera otorgado por la demandante.

Se reconoce a la abogada DORY MALLERLY TORRES YARA, como apoderada judicial de la demandante señora NUBIA DE JESUS PERDOMO RODRIGUEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otra parte y teniendo en cuenta que el Curador Ad-Litem designado en el presente asunto no aceptó el cargo, por ser procedente se dispone su relevo, y para su reemplazo se nombra al **Dr. (a) WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO** quien se ubica en la **Avenida Jiménez No. 9 – 12 Oficina 612 de Bogotá D.C., correo electrónico wilfranpar@gmail.com, celular 3203046789** como Curador Ad - Litem de los Herederos Indeterminados del Causante WILLIAM HERNAN PRIETO CORTES a quien se le deberá comunicar su designación a fin de que acepte el cargo y conteste la demanda. **Comuníquese por el medio más expedito.**

Se señalan como gastos de curaduría la suma de \$350.000,00.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 05

HOY: 19 de enero de 2021

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA

Secretaria